

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Jueza el presente trámite sumarial, radicado en la fecha según se conoce de Acta Individual de Reparto secuencia 351774. - Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 20 de mayo de 2020.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Veinte (20) de mayo del Año Dos Mil Veinte (2.020).-

Auto No: 095
PROCESO: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: PATRICIA PEÑA DONNEYS
ACCIONADO: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SANTIAGO DE CALI
ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI
RADICACION: 760014003001 202000240 00

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que la señora PATRICIA PEÑA DONNEYS, ha presentado acción de tutela contra la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SANTIAGO DE CALI - ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI con el fin de que se le protejan sus derechos fundamentales al trabajo, igualdad, seguridad jurídica, seguridad social y mínimo vital, presuntamente vulnerados por la entidad accionada, se evidencia que la misma reúne los requisitos legales por lo cual se DISPONE:

1. ADMITIR la mencionada acción constitucional y se ordena imprimirle el trámite que legalmente le corresponde, de manera preferente y sumaria; así mismo, se dispone la vinculación oficiosa por pasiva al presente trámite de la Institución Educativa Colegio José Holguín Garcés del Municipio de Cali, Gobernación del Valle del Cauca, Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y Colfondos, instituciones que pueden absolver los interrogantes y que de acuerdo con las competencias pueden verse afectadas con los resultados del proceso y, por lo tanto, deben ser vinculadas.

Se comunicará a las entidades accionadas y las vinculadas esta decisión para que, si a bien lo tienen, intervengan en este trámite dentro del término de DOS (2) DÍAS por el medio más idóneo y además, soliciten las pruebas que pretendan hacer valer, oportunidad misma en la que deberán informar al despacho lo siguiente:

1. Informe al despacho, si la accionante participó del proceso de selección No. 437 del 2017 –Valle del Cauca, de ser así ¿Cuál fue su resultado?
2. ¿Cuántos cargos para SECRETARIA Código 54008 grado 05 hay vacantes en el municipio de Santiago de Cali? ¿Cuántos participantes ganaron para dicho cargo?
3. ¿Cuál es el estado de la afiliación de la señora PATRICIA PEÑA DONNEYS identificada con la cédula de ciudadanía No 66.703.683 al sistema general de seguridad social? ¿Cuántas semanas ha cotizado la señora PEÑA DONNEYS al sistema general de pensiones?

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

4. Los demás que interesen a este proceso.

Se advierte a la entidad accionada y las vinculadas que, si el informe que le ha sido solicitado no es rendido dentro del término anteriormente señalado para su intervención, se tendrán por ciertos los hechos por los cuales se indaga de conformidad con el art 20 del decreto 2591 de 1991.

2. PRUEBA DE OFICIO:

Por considerarlo conducente, el despacho ordena que la accionante deberá informar al despacho por escrito y bajo la gravedad del juramento:

- a) Por quiénes está conformado su núcleo familiar con indicación de parentesco, nombre, edad y ocupación económica.
- b) Si la vivienda donde reside es alquilada, familiar o propia.
- c) Describa la cuantía y origen de sus ingresos y egresos económicos.

Esto deberá ser allegado al despacho dentro de los dos días siguientes a la notificación de la admisión de la presente

Los informes solicitados deberán ser allegadas al despacho dentro del término otorgado, el medio a emplear será el correo electrónico del Juzgado: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 039 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 de mayo de 2020

jl